

DECRETO N° 139/2.018

FECHA: 28/11/2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 817 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 27/11/2.018, por la que se aprueba la ampliación y transferencia de partidas del Cálculo De Recursos y Presupuesto de Gatos Ejercicio 2.018, y por la que se aprueba la ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 2.018 del Municipio de Hernández;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 817/18 que se aprueba la ampliación y transferencia de partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2.018 del Municipio de Hernández, en concepto de mayor ingreso registrados en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete (\$3.189.747.-) como consecuencia de mayores ingresos estimados para el ejercicio vigente en las cuentas Coparticipación Provincial por el importe de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-), Coparticipación Nacional por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000.-) e Intereses Operaciones Financieras por el importe de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete (\$239.747.-) y transferir los montos presupuestados en las cuentas “Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes” y “Crédito Adicional para Erogaciones de Capital”, para ser distribuidos en distintas partidas incluidas las partidas Trabajos Públicos: totalizando un Presupuesto 2.018 de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ocho (\$50.965.108.-). Y por la que se aprueba la ampliación del Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 2.018 del Municipio de Hernández, en la suma de Pesos Seiscientos Setenta Mil (\$670.000.-) que serán afectados a las partidas de “Iluminación” en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), “Centro Cívico” en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), “Veredas” en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), “Polideportivo” en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), “Cordón Cuneta” en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-), “Parquización” en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), y “Viviendas” en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), ascendiendo el importe de Trabajos Públicos a la suma de Pesos Siete Millones Seiscientos Mil Quinientos Noventa (\$7.600.590.-).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNÁNDEZ
A CARGO PRESIDENCIA MUNICIPAL



FECHA: 27/11/2018

VISTO:

La Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse efectuado el cálculo de la proyección de recursos por Coparticipaciones de procedencia Nacional, Provincial y en Intereses por Operaciones Financieras, en base a los porcentajes de ejecución presupuestaria de los Balances Mensuales - acumulado 31/10/2018, se prevén mayores ingresos respecto a lo presupuestado para el Ejercicio 2018 en materia de Recursos,;

Que asimismo, y con motivo de los notables y progresivos incrementos de los niveles de precios de los bienes de Consumo y de Servicios (electricidad, luz, gas, combustible, etc.), como también la reapertura de nuevas paritarias salariales, disposiciones a nivel nacional para otorgamiento de incentivos o bonos cuyo otorgamiento queda a criterio de cada administración municipal, resulta conducente adecuar el Presupuesto 2018 en lo que respecta a las partidas presupuestarias, para atender los mayores costos, garantizar las prestaciones de los Servicios Públicos, y reforzar la Partida Personal para actualizar los salarios del personal de esta Administración;

Que se hace necesario incorporar al Cálculo de Recursos Vigente la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$3.189.747.-) como consecuencia de mayores ingresos estimados para el ejercicio vigente en las cuentas Coparticipación Provincial por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), Coparticipación Nacional por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) e Intereses Operaciones Financieras por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$239.747.-) y transferir los montos presupuestados en las cuentas "Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes" y "Crédito Adicional para Erogaciones de Capital", para ser distribuidos en distintas partidas del Presupuesto 2018, incluidas las partidas de Trabajos Públicos;

Que en virtud a la mayor demanda de servicios de jornaleros y ayudas sociales de diversa índole, tendientes a la contención social de la situación actual, se considera necesario incrementar las partidas de Transferencias: Asistencia Social en la suma de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.00.-) y Programa Esfuerzo Compartido en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-);

Que se hace necesario ampliar el Plan de Trabajos Públicos, en las partidas de "Iluminación" en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), "Centro Cívico" en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), "Veredas" en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), "Polideportivo" en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), "Cordón Cuneta" en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), "Parquización" en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y "Viviendas" en la suma de PESOS CIENTO

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: 28/11/2018
Hora: 10:30hs.

Municipalidad de Hernandez
Honorable Concejo Deliberante
Entradas y Salidas

ORDEN Nº 162 Fº Nº 11

ENTRO		SALIO	
DÍA:	DÍA: <u>27</u>	MES:	MES: <u>11</u>
MES:	MES:	AÑO:	AÑO: <u>2018</u>
AÑO:	AÑO:	HORA:	HORA: <u>10:00</u>
HORA:	HORA:		

CINCUENTA MIL (\$150.000.-), ascendiendo el importe de Trabajos Públicos a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$7.600.590.-).

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 10.027:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1° - Apruébase la ampliación y transferencia de partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.018 del Municipio de Hernández, en concepto de Mayores Ingresos registrados en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$3.189.747.-) como consecuencia de mayores ingresos estimados para el ejercicio vigente en las cuentas Coparticipación Provincial por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), Coparticipación Nacional por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-) e Intereses Operaciones Financieras por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$239.747.-) y transferir los montos presupuestados en las cuentas “Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes” y “Crédito Adicional para Erogaciones de Capital”, para ser distribuidos en distintas partidas incluidas las partidas de Trabajos Públicos; totalizando un Presupuesto 2018 de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$50.965.108.-).

Art. 2° - Apruébase la ampliación del PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2.018 del Municipio de Hernández, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000.-) que serán afectados a las partidas de “Iluminación” en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), “Centro Cívico” en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), “Veredas” en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.), “Polideportivo” en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), “Cordón Cuneta” en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), “Parquización” en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y “Viviendas” en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), ascendiendo el importe de Trabajos Públicos a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$7.600.590.-).

Art. 3° - Los cuadros, planillas y anexos son parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

Art. 4° - Elévese a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

Art. 5° - De forma.

Hernández, Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2018.-

Aprobado por unanimidad.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

Villa Florencia
A cargo de Presidencia
H.C.D.